



ACTA INICIO DE EXPEDIENTE

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece debe realizarse una Acta de inicio de expediente en los procesos de Compras y contrataciones.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), designa la organización del proceso al Comité de Compras.

VISTA: La Solicitud de Compra de vehículos de Motor para uso de este INDOCAL.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria.

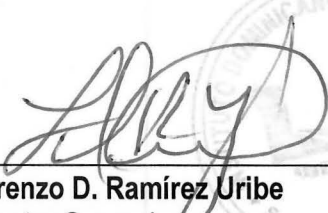
POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Inicio de expediente.

LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTORA DECIDE:

UNICO: Dar inicio al expediente de Compras y Contrataciones y apodera a la Unidad de Compras y Contrataciones para que continúe con el proceso de Adquisición.

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO LA VOLUNTAD DE QUIEN SUSCRIBE.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio (2022).


Lorenzo D. Ramírez Uribe
Director General

LDR/nrp.-